



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° 4201

TEMUCO, 07 OCT 2013

**VISTOS :**

1. El Contrato: "Construcción Cerco Perimetral y Limpieza de Terreno Parque Isla Cautín", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Willy Alfredo Aguayo Conus por escritura pública de fecha 25 de septiembre de 2013.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese Contrato: "Construcción Cerco Perimetral y Limpieza de Terreno Parque Isla Cautín", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Willy Alfredo Aguayo Conus, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 25 de septiembre de 2013.
2. Devuélvase a Willy Alfredo Aguayo Conus Vale a la Vista de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 5710213 del Banco Estado por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 19 de julio de 2013.
3. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$53.198.401 (cincuenta y tres millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos un pesos), impuestos incluidos.
4. La obra será ejecutada en un término de 39 días corridos contados desde el día en que se haga entrega de terreno al Contratista, previa Acta que suscribirán las partes.
5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 JZM/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes



**EDUARDO CASTRO STONE**  
ALCALDE (S)



654061

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



REPERTORIO N° 6994/2013

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRA: " CONSTRUCCIÓN CERCO  
 PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE TERRENO PARQUE ISLA CAUTÍN"  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**WILLY ALFREDO AGUAYO CONUS**

Bca\*\*\*\*\*

EN TEMUCO, República de Chile a **veinticinco** de **Septiembre** del año  
**dos mil trece.-** Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado,  
 Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las  
 Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio  
 Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: por una parte la  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público,  
 Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil  
 setecientos guión siete representada por su Alcalde Subrogante don  
**MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, quien declara ser chileno, casado,  
 funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con

domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y  
 por la otra don **WILLY ALFREDO AGUAYO CONUS**, en adelante "El  
**Contratista**", chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad  
 número \_\_\_\_\_

domiciliado en Temuco, calle \_\_\_\_\_

ambos mayores de edad quienes acreditaron

su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA.**  
**ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos nueve de  
 fecha veintisiete de junio de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y  
 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y  
 Planos de la Propuesta número noventa y cinco del año dos mil trece:

18.-

"Construcción Cerco Perimetral y Limpieza de Terreno Parque Isla Cautín". Por Decreto Alcaldicio número quinientos siete de fecha veintidós de agosto de dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. Los documentos anteriormente referidos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don Mario Eduardo Castro Stone, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra "Construcción Cerco Perimetral y Limpieza de Terreno Parque Isla Cautín, obra que se ejecutará en conformidad a las características, detalle y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de la citada Propuesta y a la normativa vigente. **TERCERA. PRECIO:** Por los trabajos encomendados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de cincuenta y tres millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos un pesos, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente al Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe la Municipalidad durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido al Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte de la Municipalidad de la cantidad o calidad de la obra ejecutada a la cual corresponde dicho abono. El estado de pago final se solucionará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la

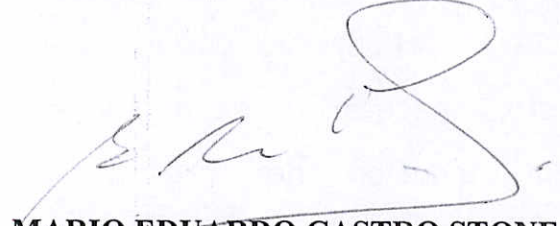
JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



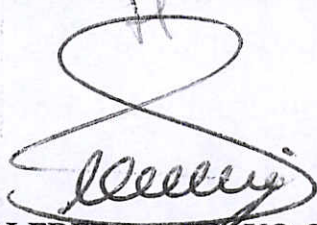
obra, previa acreditación por parte de la Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales. **QUINTA. PLAZO:** La Municipalidad de Temuco y el Contratista convienen para la ejecución de las obras un término de treinta y nueve días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a esta última mediante Acta que suscribirán las partes, con posterioridad a la fecha del presente Contrato, previa entrega de la Boleta de Garantía que cauciona su fiel cumplimiento. **SEXTA:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. **SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle contenido en esa disposición. La aplicación de multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y éstas se deducirán de los estados de pago, de las retenciones si existiesen o de la garantía existente. **OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de contrato, el Contratista hace entrega de Boleta de Garantía número uno cuatro seis ocho del Banco Santander Chile por la suma de cinco millones trescientos diecinueve mil ochocientos cuarenta pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con vencimiento el día veintiocho de febrero del año dos mil quince. **NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del

otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo del Contratista.

**DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA:** La personería de don Mario Eduardo Castro Stone para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número trescientos trece de fecha diez de septiembre de dos mil trece. Personería no se inserta por ser conocida de los comparecientes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil novecientos noventa y cuatro .- - - - - Así lo otorgan. En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MARIO EDUARDO CASTRO STONE  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**WILLY ALFREDO AGLAYO CONUS**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 30 SEP 2013

